

A LA PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

El 14 de junio de 2006 Canal de Navarra S.A. (CANASA) y Servicios de la Comarca de Pamplona (SCPSA) suscribieron contrato para el suministro de agua proveniente del embalse de Itoiz a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (MCP) a través del Canal de Navarra.

Tal y como figura en dicho contrato, CANASA ha tenido previsto desde su momento fundacional, el suministro del agua regulada en el embalse de Itoiz en particular a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, figurando igualmente en el citado documento el compromiso de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de SCPEA, de abastecerse del agua del embalse Itoiz como una de las tres fuentes principales de suministro del agua que precisa.

La Presidencia de la MCP y el Consejo de Administración de SCPSA en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2015, han acordado denunciar de manera unilateral el contrato en cuestión, al amparo de la cláusula undécima del mismo que dice “El presente contrato se establece con carácter indefinido, pudiendo ser denunciado por cada una de las partes con una antelación mínima de seis meses”, con la supuesta finalidad expresada verbalmente por la Presidencia de la MCP de establecer un nuevo contrato entre las partes que fije con carácter anual un nuevo caudal máximo instantáneo a derivar por parte de CANASA a SCPSA de 460l/s frente a los 714,74 l/s establecidos hasta la fecha, basándose en un Informe técnico de SCPSA de fecha 19 de octubre de 2015 dirigido al Consejo de Administración de SCPSA de 3 de noviembre pasado.

Además, en la Comisión Permanente de la MCP y el Consejo de Administración de SCPSA, ambos del mismo 3 de noviembre de 2015, la Presidencia ha informado del ahorro económico que la denuncia unilateral del referido contrato, de llegar a buen término, supondría para la MCP, cifrándolo en una cantidad próxima a los 645.000€, cantidad que se destinaría a distintos proyectos a incluir en el próximo ejercicio presupuestario.

Nuestro Grupo considera positivo para los intereses de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona el ahorro económico que puede derivarse de la citada denuncia.

No obstante, mostramos nuestra preocupación por varios aspectos.

- En primer lugar, la denuncia unilateral del contrato existente entre CANASA y SCPSA se hace únicamente a partir de un informe técnico, sin que exista ningún informe jurídico que hemos venido solicitando y que entendemos debiera haberse elaborado antes de adoptar una decisión de este calado.

- Además, el hecho cierto es que la denuncia invalida en su totalidad el contrato en cuestión, como señala de manera inequívoca la cláusula antes citada, no conociendo ni habiendo sido informados, a pesar de haberlo solicitado igualmente, ni de la opinión que tienen al respecto el resto de partes implicadas en la denuncia -si es que se conoce-, ni de las consecuencias negativas que de todo ello pudieran derivarse. Y eso, dando por bueno que la denuncia se haga por los motivos expuestos, pues tampoco hemos tenido conocimiento de informe o escrito alguno que vincule la denuncia unilateral de la MCP única y exclusivamente a la revisión del flujo de agua referido.
- A todo ello se añade el público posicionamiento contrario del partido que ostenta la Presidencia de la MCP a la construcción y desarrollo del Canal de Navarra, infraestructura que para nuestro Grupo es de vital importancia para los intereses de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y para el desarrollo de Navarra.

Por todo lo cual, nuestro Grupo solicita a la Presidencia de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona:

1. Informe jurídico que avale la denuncia del contrato suscrito el 14 de junio de 2006 entre CANASA y la MCP.
2. Compromiso escrito de que la denuncia unilateral de dicho contrato tiene como única y exclusiva finalidad lograr la revisión del flujo de abastecimiento anual del agua del embalse de Itoiz a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
3. Información detallada de los contactos, conversaciones, reuniones o cualquier cuestión reseñable al respecto que se hayan mantenido desde la MCP con CANASA y el resto de partes implicadas por la denuncia del contrato.
4. Información sobre las actuaciones previstas, si las hubiera, en caso de que los supuestos fines de la denuncia del contrato no sean atendidos por CANASA.
5. Declaración pública manifestando su voluntad de seguir, en cualquier caso, la colaboración con CANASA en tanto suministrador fundamental de agua para la MCP.

Pamplona, 6 de noviembre de 2015

Socialistas de Pamplona y Comarca

**La Portavoz
MAITE ESPORRÍN LAS HERAS**